

DETERMINA MECANISMO DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD- FOCAL”, ORIENTADO A NORMA QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad - FOCAL”; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N°58/78/2023, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo que me establece el orden de subrogación en la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. la Resolución (E) N°1298, de 2021, de Corfo, que aprueba las nuevas normas que regulan el instrumento “Fomento a la Calidad – FOCAL, modificada por la Resoluciones Electrónicas Exentas N°42 y 483, ambas de 2023, de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 1466, de 2019, que aprueba el listado de documentos normativos - normas y protocolos- cofinanciados por el instrumento FOCAL.
3. El instrumento “**Fomento a la Calidad –FOCAL**”, cuyas bases y listado de normas apoyadas fueron señalados en precedentemente, tiene por objeto apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos o protocolos, reconocidos por esta Corporación como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.
4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de Decretos (A) N°65, de 2019 y Decreto (A) N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL”.
5. Que, mediante Oficio Ord (CORFO) N° 566 de 2023, del Gobernador Regional de Magallanes y Antártica Chilena se informa que, en la décima Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2023, el Pleno del Consejo Regional aprobó la Moción N°054, relacionada con la focalización temática y territorial de los instrumentos, programas territoriales integrados, Programa Fomento a la Calidad y Bienes Públicos 2023.



6. Que las Bases del instrumento “Fomento a la Calidad –FOCAL- disponen, en su numeral 12.1 , que corresponde al Director Regional dictar la resolución que dispone la modalidad de postulación, la que deberá la que deberá contener la información necesaria del proceso, y podrá ser focalizada territorial y/o sectorialmente.
7. Que, conforme lo señalado en el Oficio aludido la Focalización Temática del instrumento Fomento a la Calidad-Focal- debe orientarse a incentivar la implementación y certificación de Sello S de Sustentabilidad Turística y se determinó que la Focalización Territorial es en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
8. Que esta Dirección Regional ha determinado que, a través de la modalidad de **Postulación Permanente** seleccionará proyectos que operarán bajo la modalidad de avance y de forma individual.
9. Que, el presupuesto disponible para la presente convocatoria es la suma total de **\$19.000.000** (diecinueve millones de pesos) para los proyectos, incluido los gastos de administración.
10. Que, por error en formato, es necesario dejar sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°16, de 28 de junio de 2023, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

I.-**DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Electrónica Exenta N° 16, de 28 de junio de 2023, de esta Dirección Regional, que “Determina mecanismo de postulación concurso para instrumento Fomento a la Calidad-FOCAL- orientado a norma que indica, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena”.

II. **APRUÉBASE** el llamado a la **Primera Convocatoria Regional Focal Magallanes y Antártica Chilena 2023**” bajo la modalidad de **postulación permanente**, de proyectos que operarán bajo la modalidad de avance.-

1.- La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

i.- **Focalización territorial:**

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, debiendo los/las postulantes tener domicilio registrado ante el SII en esta Región y los proyectos deberán ejecutarse en esta Región.

ii.- **Focalización temática:**

Conforme lo establecido por el Pleno del Consejo Regional el proyecto presentado por el postulante deberá orientarse a implementar y certificar el Sello de Sustentabilidad Turística-Sello S-

2.-Establecese los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad de acuerdo con la focalización temática y territorial definida para la **Primera Convocatoria Regional Focal Magallanes y Antártica Chilena 2023**”, bajo la modalidad de postulación permanente, y que operará bajo la modalidad de avance y de forma individual:

Requisito de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Magallanes
Que el postulante pertenezca al sector económico focalizado (Turismo)

Requisito de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto se ejecute en la Región de Magallanes
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

3.-**Déjase** establecido que la postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI) con convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de Magallanes y de la



Antártica Chilena. Es responsabilidad del interesado entregar la información requerida en forma completa y oportuna al AO, para que este ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.

4.-El presupuesto disponible para la presente convocatoria es la suma total de \$19.000.000 (diecinueve millones de pesos) para los proyectos, incluido los gastos de administración.

5.-**Establécese** que los proyectos podrán ser postulados hasta la fecha indicada en el aviso o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Por lo anterior no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

6.-El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11 de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y elaborando el informe de evaluación recomendado la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ Austral.

7.- Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos CAZ Austral, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles para la presente convocatoria. Por lo anterior los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

8.-Los proyectos podrán ser postulados hasta el 04 de octubre de 2023 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

9.- En lo no regulado en este acto, Concurso le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Fomento a la Calidad –FOCAL-" cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°1298, de 2021, de CORFO, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO.

10.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Strauch Bertin, Director Regional (S) Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena

OSB/FGS/JPJM/fgs

DISTRIBUCIÓN:

Archivo.

Carpeta Ejecutivo

